DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N°. IPMC-MB-056-2025
CONTRATO DE SUMINISTRO

Boavita, 24 de Septiembre de 2025

ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL, persona mayor de edad, con domicilio en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.059.521 de Boavita, en calidad de Alcalde Municipal de Boavita – Boyacá posesionado en su cargo en la notaría única de Boavita mediante Acta No 02 del 29 de Diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la constitución política de Colombia, autorizado para celebrar contratos y convenios en especial por las facultades conferidas por la ley 80 de 1993 y artículo 91 literal d) numeral 5 de la ley 136 de 1994, y el artículo 110 del decreto 111 de 1996, mediante el presente documento me permito comunicar que una vez agotados los trámites previstos en el Decreto 1082 de 2015, fue aceptada la oferta presentada por la empresa **CORPORACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y AGROPECUARIO COLOMBIANO CORPDAGRO,** con **NIT 900.937.982-4, R/L. CECILIO SANDOVAL PEREZ**, con C.C. No. **7.160.599 de Tunja**, y por lo consiguiente esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. IPMC-MB-056-2025,** NATURALEZA JURÍDICA: **CONTRATO DE SUMINISTRO,** el cual se desprende de la **Invitación Publica de Mínima Cuantía N°. IPMC-MB-056-2025,** para desarrollo del objeto contractual y los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT.	891.856.294-5
CONTRATISTA	**CORPORACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y AGROPECUARIO COLOMBIANO CORPDAGRO**
REPRESENTANTE LEGAL	**CECILIO SANDOVAL PEREZ**
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.937.982-4 y 7.160.599 de Tunja
TIPO DE PERSONA	JURIDICA
DIRECCIÓN	CALLE 7 N° 7 – 74 Boavita - Boyaca
TELÉFONO	3114999466
NATURALEZA JURÍDICA	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	**SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS NECESARIOS PARA BRINDAR APOYO A LA POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE BOAVITA EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO Y CONTROL EN LA CADENA PRODUCTIVA DE DIVERSOS ALIMENTOS Y EL MEJORAMIENTO GENÉTICO EN GANADO BOVINO EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSION ECONOMICA DEL PLAN DE DESARROLLO 2023-2027 UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA**
PLAZO Y VIGENCIA	HASTA TREINTA (30) DÍAS (Contados a partir de la fecha del acta de inicio).
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOAVITA
VALOR	**DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE**
CDP	2025000556 del 08/09/2025
RUBRO	2.3.2.02.02.006.39 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua – Proyectos productivos / RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION / AGRICULTURAYDESARROL
FORMA DE PAGO	El Municipio pagara el valor del contrato de la siguiente manera: En un solo pago por el 100% del valor total del contrato, previa ejecución total del mismo. **CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO. -** El pago se efectuará previo cumplimiento a las siguientes condiciones: 1) Presentación del certificado de pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2) Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley. 3) Presentación de informes de ejecución al contrato, respaldados por planillas de servicios avaladas por el supervisor (el cual debe contener el respectivo registro fotográfico). 4) Presentación de acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del

DOCUMENTO CONTROLADO

	contratista. 5) Los demás documentos que se requieran como soporte de la adecuada ejecución del contrato y que sean coordinadas con el supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2025. Los demás impuestos, tasas y contribuciones a que allá lugar a la ejecución del contrato se entiende incluidos en los valores de los bienes contratados.

CONDICIONES TÉCNICAS:

1. En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Nitrógeno líquido, a temperatura de - 196 º C, para cargue del termo de almacenamiento de pajillas para inseminación artificial	LITRO	100
2	Pajillas para inseminación artificial, raza Brahman Rojo, registro MBR842990	UNIDAD	15
3	Pajillas para inseminación artificial, raza Gyr Lechero, registro MGY054756	UNIDAD	10
4	Pajillas para inseminación artificial, raza Normando, registro FR 5046740237	UNIDAD	10
5	Pajillas para inseminación artificial, raza Pardo Suizo, KICKSTART WALDO 489	UNIDAD	5
6	Manga obstétrica desechable, para uso en inseminación artificial, en polietileno, lisas, calibre 20, 35,8 pulgadas de longitud	CAJA X 100 UNID.	1
7	Regla plástica graduada para medición de niveles de nitrógeno en termos de almacenamiento de pajillas de inseminación artificial en bovinos.	UNIDAD	1
8	Funda para inseminación artificial en bovinos, elaborada en PVC, transparentes, resistentes y flexibles	PAQUETE X 50 UNID.	1
9	Semilla de trigo, variedad ICA Tundama	KILO	400
10	Equipo de protección personal para aplicación de agroquímicos, compuesto por: 1 Monogafa de protección industrial, montura y lentes fabricados en policarbonato, filtro UV -Anti Empañante- Anti Rayaduras, lente envolvente con protección lateral ancha. 1 par de guantes compuestos de 100% nitrilo, ambidiestros, texturizados, borde enrollado, Manufacturados bajo ISO 9001, ISO 13485, talla 8. 1 delantal para aplicación de agroquímicos, tipo escapulario, fabricado en PVC calibre 16 cuello redondo, con cinturones de amarre, impermeable, talla única. y 1 mascarilla respirador de doble filtro.	UNIDAD	1
11	Biocontrolador, elaborado a base de proteína hidrolizada y Borizada de maíz, utilizada como atrayente alimenticio para monitoreo de Anastrepha spp. Concentrado soluble (SL), PH 6,5, densidad a 20 ºC 1,130 g/cc	LITRO	4
12	Insecticida de uso agrícola, a base de spinosad, 0,24 g/l de formulación a 20 ºC; producido naturalmente a partir del actinomiceto Saccharopolyspora spinosa, efecto por ingestión (estomacal) y contacto para control de Anastrepha spp y Ceratitis capitata	LITRO	4
13	Semilla de Cilantro Nacional (Coriandrum sativum)	LIBRA	4
14	Semilla de lechuga (Lactuca sativa) Var. Simpson	LIBRA	1
15	Semilla de Zanahoria (Daucus carota)	LIBRA	1
16	Semilla de Espinaca (Spinacia oleracea L)	LIBRA	1
17	Semilla de Calabacín amarillo (Cucurbita pepo)	LIBRA	1
18	Semilla de cebolla Cabezona (Allium cepa) Tipo Granex	LIBRA	1
19	Semilla de Repollo (Brassica oleracea)	LIBRA	1
20	Semilla de remolacha (Beta vulgaris)	LIBRA	1

CONDICIONES ECONOMICAS:

EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE GARANTIZAR CUMPLIR CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DOCUMENTO CONTROLADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	IVA (%)	COTIZACIÓN MAS BAJA	
					VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Nitrógeno líquido, a temperatura de - 196 ºC, para cargue del termo de almacenamiento de pajillas para inseminación artificial	LITRO	100	19	$ 8.000,00	$ 800.000,00
2	Pajillas para inseminación artificial, raza Brahman Rojo, registro MBR842990	UNIDAD	15	0	$ 58.600,00	$ 879.000,00
3	Pajillas para inseminación artificial, raza Gyr Lechero, registro MGY054756	UNIDAD	10	0	$ 58.600,00	$ 586.000,00
4	Pajillas para inseminación artificial, raza Normando, registro FR 5046740237	UNIDAD	10	0	$ 58.600,00	$ 586.000,00
5	Pajillas para inseminación artificial, raza Pardo Suizo, KICKSTART WALDO 489	UNIDAD	5	0	$ 58.600,00	$ 293.000,00
6	Manga obstétrica desechable, para uso en inseminación artificial, en polietileno, lisas, calibre 20, 35,8 pulgadas de longitud	CAJA X 100 UNID.	1	19	$ 78.000,00	$ 78.000,00
7	Regla plástica graduada para medición de niveles de nitrógeno en termos de almacenamiento de pajillas de inseminación artificial en bovinos.	UNIDAD	1	19	$ 82.000,00	$ 82.000,00
8	Funda para inseminación artificial en bovinos, elaborada en PVC, transparentes, resistentes y flexibles	PAQUETE X 50 UNID.	1	19	$ 74.000,00	$ 74.000,00
9	Semilla de trigo, variedad ICA Tundama	KILO	400	0	$ 11.200,00	$ 4.480.000,00
10	Equipo de protección personal para aplicación de agroquímicos, compuesto por: 1 Monogafa de protección industrial, montura y lentes fabricados en policarbonato, filtro UV -Anti Empañante- Anti Rayaduras, lente envolvente con protección lateral ancha. 1 par de guantes compuestos de 100% nitrilo, ambidiestros, texturizados, borde enrollado, Manufacturados bajo ISO 9001, ISO 13485, talla 8. 1 delantal para aplicación de agroquímicos, tipo escapulario, fabricado en PVC calibre 16 cuello redondo, con cinturones de amarre, impermeable, talla única. y 1 mascarilla respirador de doble filtro.	UNIDAD	1	19	$ 136.000,00	$ 136.000,00
11	Biocontrolador, elaborado a base de proteína hidrolizada y Borizada de maíz, utilizada como atrayente alimenticio para monitoreo de Anastrepha spp. Concentrado soluble (SL), PH 6,5, densidad a 20 ºC 1,130 g/cc	LITRO	4	0	$ 52.600,00	$ 210.400,00
12	Insecticida de uso agrícola, a base de spinosad, 0,24 g/l de formulación a 20 ºC; producido naturalmente a partir del actinomiceto Saccharopolyspora spinosa, efecto por ingestión (estomacal) y contacto para control de Anastrepha spp y Ceratitis capitata	LITRO	4	0	$ 142.000,00	$ 568.000,00
13	Semilla de Cilantro Nacional (Coriandrum sativum)	LIBRA	4	0	$ 24.000,00	$ 96.000,00
14	Semilla de lechuga (Lactuca sativa) Var. Simpson	LIBRA	1	0	$ 98.000,00	$ 98.000,00
15	Semilla de Zanahoria (Daucus carota)	LIBRA	1	0	$ 126.000,00	$ 126.000,00
16	Semilla de Espinaca (Spinacia oleracea L)	LIBRA	1	0	$ 82.000,00	$ 82.000,00
17	Semilla de Calabacín amarillo (Cucurbita pepo)	LIBRA	1	0	$ 146.000,00	$ 146.000,00
18	Semilla de cebolla Cabezona (Allium cepa) Tipo Granex	LIBRA	1	0	$ 264.000,00	$ 264.000,00
19	Semilla de Repollo (Brassica oleracea)	LIBRA	1	0	$ 94.000,00	$ 94.000,00
20	Semilla de remolacha (Beta vulgaris)	LIBRA	1	0	$ 99.300,00	$ 99.300,00
					SUB TOTAL	**$ 9.777.700,00**
					IVA	**$ 222.300,00**
					TOTAL	**$ 10.000.000,00**

Valor total de la propuesta**: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE**

DOCUMENTO CONTROLADO

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Realizar la entrega de los productos en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Boavita de manera eficiente y oportuna y dentro del plazo pactado para la ejecución del presente contrato.
2. Realizar la entrega de todos los productos contratados, en las cantidades y especificaciones establecidas en el acápite de CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS del documento del presente contrato.
3. Garantizar que los productos suministrados se encuentren en el mejor estado de conservación, almacenaje y transportación (según aplique).
4. Garantizar que los productos sean nuevos y en caso cuenten con los sellos originales o de fábrica (cuando aplique)
5. Garantizar que los productos estarán cubiertos con garantía técnica que cubrirá la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado de los productos por un término mínimo de **TRES (03) MESES** desde el momento de la recepción a satisfacción del bien. La garantía incluirá la reposición, o cambio del producto sin cargo alguno para el CONTRATANTE, incluyendo los gastos de transportación derivados del cumplimiento de dicha garantía.
6. Garantizar el adecuado transporte y entrega de los elementos mediante la conservación de la cadena de frio requerida.
7. Es responsabilidad del contratista el transporte de los insumos y corre por cuenta y riesgo del proveedor la adquisición de permisos y licencias de transporte especial que sean requeridos para este tipo de insumos.
8. Garantizar que los medicamentos cuentes con el registro ICA emitido por la autoridad regulatoria y/o INVIMA según corresponda.
9. Garantizar que la manipulación, empaque, transporte y entrega de los productos se realizará tomando todas las medidas de higiene, protección y seguridad y que la entrega se realizará en la fecha, hora y lugar asignado por el supervisor del contrato, razón por la cual, el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de los productos.
10. Reemplazar los productos dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud, cuando estos se encuentren en mal estado, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y los costos adicionales que estos cambios presenten son de responsabilidad del contratista.
11. Coordinar la entrega de los bienes con la persona encargada por parte de la Alcaldía Municipal, sin dilataciones ni entrabamientos, y sin que en la ejecución exista intermediación de terceros.
12. Las demás actividades propias e inherentes al cabal desarrollo del objeto de contractual y que le sean coordinadas con el supervisor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
3. Ejecutar el Objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
9. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.

DOCUMENTO CONTROLADO

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.

4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.

6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

GARANTÍAS: Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE BOAVITA NIT. 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos:

a). **Cumplimiento del contrato:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad del Bien:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Boavita

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario **LUIS FELIPE BONILLA VALCARCEL,** y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

Dada en la Alcaldía Municipal de Boavita, calle 5 N°. 7-02 – celular 3115219162- email: alcaldía@boavita- boyaca.gov.co

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL
Alcalde Municipal

DOCUMENTO CONTROLADO